

## SOLICITUD LICENCIA SEGREGACION DE FINCA

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio de Notificaciones \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Primero.- Que D/Dña \_\_\_\_\_ es propietario/a de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_\_, finca número \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_ siendo la superficie registral de \_\_\_\_\_.

Segundo.- Los datos catastrales de la finca citada son los siguientes: \_\_\_\_\_

Tercero.- Las fincas que se segregan son las reseñadas al dorso\*.

Cuarto.- (Si se solicitase la segregación de una finca para agrupación a otra, se especificará y describirá ésta) \_\_\_\_\_

Quinto: Que tiene intención de segregar la finca señalada por el siguiente motivo (Marque con una X la que proceda):

- Agrarios.  
 Urbanísticos.  
 Otros.

Por todo ello,

**SOLICITA:** Le sea otorgada la licencia de segregación solicitada.

### Se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado o nota simple registral de la finca/s objeto de segregación.
- Plano de Catastro.
- Plano acotado de la finca inicial y plano expresivo de la forma y superficie de las fincas resultantes, suscrito por técnico competente.
- Justificante del pago de las tasas municipales.
- Informe de la Conselleria de Agricultura, en caso de que la segregación se base en motivos agrarios (Decreto 217/1999, de 9 de noviembre).

Daya Nueva, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

## SOLICITUD LICENCIA SEGREGACION DE FINCA

**\*Fincas que se segregan:**

(Se describirán tantas fincas como lotes resultantes)

1.- Descripción: Porción de terreno, sito en término de Daya Nueva paraje \_\_\_\_\_

Superficie: \_\_\_\_\_.

Linderos: Norte: \_\_\_\_\_.

Sur: \_\_\_\_\_.

Este: \_\_\_\_\_.

Oeste: \_\_\_\_\_.

2.- Descripción: Porción por terreno, sito en término de Daya Nueva paraje \_\_\_\_\_

Superficie: \_\_\_\_\_.

Linderos: Norte: \_\_\_\_\_.

Sur: \_\_\_\_\_.

Este: \_\_\_\_\_.

Oeste: \_\_\_\_\_.

3.- Descripción: Porción por terreno, sito en término de Daya Nueva paraje \_\_\_\_\_

Superficie: \_\_\_\_\_.

Linderos: Norte: \_\_\_\_\_.

Sur: \_\_\_\_\_.

Este: \_\_\_\_\_.

Oeste: \_\_\_\_\_.

4.- Descripción: Porción de terreno, sito en término de Daya Nueva paraje \_\_\_\_\_

Superficie: \_\_\_\_\_.

Linderos: Norte: \_\_\_\_\_.

Sur: \_\_\_\_\_.

Este: \_\_\_\_\_.

Oeste: \_\_\_\_\_.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativa a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA**

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero "Licencias Municipales" inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad de dicho fichero es la gestión de Licencias Municipales. Así mismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Diputación Provincial de Alicante. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Avda. Constitución, nº 1, 03159 Daya Nueva (Alicante).